

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

20 de agosto de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA- CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2014-00032-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO SA
DEMANDADO:	JOSE DANIEL ORTIZ
ASUNTO	ESTARSE A LO RESUELTO

El 29 de mayo de 2020, se allegó al correo electrónico de este Despacho Judicial el memorial en el que la parte ejecutante presenta liquidación al crédito, al cual se le corrió traslado en razón a que no se contaba con el expediente físico, teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales por la Pandemia ocasionada por el Covid-19 y los problemas de acceso a la sede judicial. Ahora bien, como el mismo ya se encuentra digitalizado se logró constatar que, mediante providencia No. 032 del 26 de febrero de 2020, notificada por estado No. 024 del 27 de febrero de 2020, se resolvió decretar el desistimiento tácito en el presente asunto.

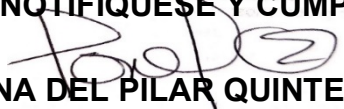
Por lo anterior, no tendrá ningún efecto el traslado corrido a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su lugar se resolverá ESTARSE A LO RESUELTO, mediante auto No. 032 del 26 de febrero de 2020.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

ESTARSE A LO RESUELTO mediante providencia No. 032 del 26 de febrero de 2020, notificada por estado No. 024 del 27 de febrero de 2020, en la que se resolvió decretar el desistimiento tácito en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 046 de hoy

27 DE AGOSTO DE 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

JENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA